



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01438

Revisadas las presentes diligencias y en atención al escrito que precede, este despacho DISPONE:

1. REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído **ACLARE** su petición respecto a la medida cautelar obrante a folio 14 de esta encuadernación toda vez que solicita cautela respecto la pensión del demandado y luego vía correo electrónico pide que se decrete medida sobre salarios que devengue como empleado de la COOPERATIVA DE TRABAJOS ASOCIADOS.

2. De otro lado, **se REQUIERE al actor**, para que manifieste que paso con las resultas del Oficio No. 00327 de fecha 6 de febrero de 2020 y retirado el día 12 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.049
Fijado hoy catorce de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf